



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 1997.

Vistas las presentes actuaciones en las que el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo solicita se declare feriado judicial para las dependencias de ese fuero instaladas en el edificio de la Avda. Roque Sáenz Peña N° 760 de esta ciudad, entre las 10:30 y las 13:30 horas del día 30 de abril ppdo., en virtud del desarrollo dispuesto por una amenaza de bomba;

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- inhábil el lapso comprendido entre las horas 10:30 y 13:30 del día 30 de abril ppdo., para las dependencias del fuero laboral ubicadas en el edificio sito en Avda. Roque Sáenz Peña N° 760 de esta Capital, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido.

Regístrese, hágase saber y resérvense las actuaciones.

AME

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION